

tente como pista de contingencia, con designación 01L-19R, consistente en la adecuación de la infraestructura y en el desarrollo de un procedimiento adecuado de puesta en servicio de la misma, que garanticen la seguridad operacional, y ha solicitado autorización para la utilización de dicha pista de contingencia.

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) indica que la ejecución de la pista 01L-19R para uso en contingencias del Aeropuerto de Fuerteventura se ha realizado cumpliendo las prescripciones que le son aplicables, expresadas en la Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Fuerteventura.

El Ministerio de Defensa ha emitido informe favorable para la puesta en funcionamiento de dicha infraestructura, de acuerdo con el artículo 9, apartado 1, de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

Habiéndose cumplido, por tanto, todos los trámites preceptivos, recíbidamente de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) certificación de cumplimiento de requisitos y obligaciones de seguridad aplicables, en virtud de lo establecido en el artículo 9, apartado 1, de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, y en el ejercicio de las funciones asignadas en el apartado 1.j) del artículo 10 del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, esta Dirección General resuelve autorizar la puesta en funcionamiento de la pista 01L-19R del Aeropuerto de Fuerteventura, como pista alternativa para su uso en situaciones de contingencia, con las condiciones y los procedimientos que en cada momento figuren en las publicaciones aeronáuticas correspondientes.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Secretaría General de Transportes, según establece la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El Director General de Aviación Civil, Manuel Bautista Pérez.

12255 *ORDEN FOM/1838/2007, de 30 de mayo, por la que se conceden las ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de infraestructuras, convocatoria de 2006.*

De conformidad con lo establecido en la Orden FOM/3430/2006, de 3 de noviembre (BOE del 8 de noviembre), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2006, de ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de infraestructuras, y las bases reguladoras por las que se rige, aprobadas por Orden FOM/2376/2005, de 30 de junio (BOE del 21 de julio); actualizadas por Orden FOM/2078/2006, de 20 de junio (BOE del 30 de junio); vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección establecido para la selección de las solicitudes presentadas a la convocatoria, este Ministerio ha resuelto:

1. Otorgar las ayudas que a continuación se indican, por haber sido los proyectos reseñados los que han obtenido una mejor calificación del Jurado de Selección, según los criterios de valoración establecidos en el anexo III de la citada Orden FOM/3430/2006, de 3 de noviembre (BOE de 8 de noviembre), a los candidatos y trabajos de investigación siguientes:

1) Hernán Gonzalo Orden y equipo, para el proyecto: «Las nuevas infraestructuras viarias previstas en Castilla y León: efectos socioeconómicos y territoriales», con una dotación de 25.230 euros.

2) Miguel Ángel Vicente Cabrera y equipo, para el proyecto: «Análisis de la evolución de la capacidad de adherencia acero-hormigón bajo procesos de fatiga dinámica», con una dotación de 29.270 euros.

3) Begoña Guirao Abad y equipo, para el proyecto: «Análisis de los impactos generados por la nueva línea de alta velocidad Madrid-Toledo sobre la demanda de transporte», con una dotación de 35.376 euros.

4) Timoteo Martínez Aguado y equipo, para el proyecto: «Modelo para el análisis de la competencia en el sector ferroviario», con una dotación de 33.466 euros.

5) Alberto Solana Ortega y equipo, para el proyecto: «Análisis de la recurrencia de grandes vertidos petrolíferos y de la accidentalidad en los sistemas de transporte marítimo basado en entropía», con una dotación de 20.250 euros.

6) Rafael Jurado Piña y equipo, para el proyecto: «Caracterización de problemas de seguridad vial por deslumbramientos en túneles de carretera y diseño de elementos antideslumbramientos», con una dotación de 35.164 euros.

7) Andrés Monzón de Cáceres y equipo, para el proyecto: «Desarrollo de encuestas de movilidad de viajeros para la previsión y dimensionamiento de las infraestructuras de transporte en España», con una dotación de 35.376 euros.

8) Tomás Alberto Quintana López y equipo, para el proyecto: «Eficiencia del régimen concesional de obra pública: especialización de la administración concedente, consideraciones ambientales y sociales y PPP's», con una dotación de 31.840 euros.

9) Joaquín Vergés i Jaime y equipo, para el proyecto: «Diseño y aplicación de una metodología para evaluar la eficiencia comparativa de las oficinas del operador postal público español, Correos», con una dotación de 23.067 euros.

10) Alberto Camarero Orive y equipo, para el proyecto: «Aplicación de índices de calidad a las autopistas del mar», con una dotación de 33.961 euros.

2. Denegar todas las demás ayudas solicitadas por insuficiencia de crédito y por haber obtenido inferior puntuación que las que han sido subvencionadas.

3. Para cada proyecto subvencionado, la Subsecretaría de Fomento, que podrá delegar en el Jefe de su Gabinete Técnico, designará un coordinador, que realizará las actuaciones de seguimiento y control del proyecto, de acuerdo con las bases undécima a decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria, antes citadas.

4. Esta resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—La Ministra de Fomento, P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaría de Fomento, Encarnación Vivanco Bustos.

12256 *ORDEN FOM/1839/2007, de 6 de junio, por la que se otorgan las ayudas a las sociedades de garantía recíproca que operan en el sector del transporte por carretera reguladas por la Orden FOM/3743/2004, de 28 de octubre.*

Con fecha 16 de noviembre de 2004, el Boletín Oficial del Estado publicó la Orden FOM/3743/2004 de 28 de octubre, modificada por la Orden FOM/3995/2005 de 9 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Sociedades de Garantía Recíproca que operan en el sector del Transporte por Carretera. Posteriormente, el 29 de diciembre de 2006 se publicó en el B.O.E. la Orden FOM/3974/2006 de 15 de diciembre, por la que se convoca para el año 2007 las citadas ayudas.

La mencionada Orden de 28 de octubre de 2004 establece en su articulado los requisitos que deben cumplir los solicitantes para ser beneficiarios de la subvención, y los criterios de valoración que deben presidir su aplicación, que son la disposición de un ámbito geográfico no inferior al nacional por parte de los solicitantes, el 50 por 100 de sus participaciones sociales, como mínimo, deberá corresponder a empresas de transporte por carretera o de actividades auxiliares o complementarias del mismo, y el 50 por 100 al menos del total de las operaciones formalizadas deberán haber tenido por objeto o estar relacionadas con actividades de empresas de transporte por carretera o de actividades auxiliares o complementarias del mismo.

Cumplidos los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden de 28 de octubre, y de conformidad con el art. 7 de la Orden FOM/3995/2005 de 9 de diciembre por la que se modifica parcialmente la orden de 28 de octubre, y de acuerdo con la consignación presupuestaria disponible. Para este ejercicio 2007 la cuantía estimada será de 600.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.453M.772 «Programa de medidas para la mejora del sector del transporte por carretera», de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/3974/2006 de 15 de diciembre.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Orden FOM/3743/2004 de 28 de octubre, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley General Presupuestaria, el resto de la normativa reguladora de subvenciones administrativas y las disponibilidades presupuestarias existentes, he resuelto:

Otorgar a Transaval Sociedad de Garantía Recíproca, con C.I.F. G28747400 una ayuda de 600.000 € como aportación no reintegrable con destino a los fondos de provisiones técnicas de la sociedad, al objeto de reforzar la solvencia de la citada sociedad, dada su amplia implantación territorial así como el volumen de operaciones realizadas hacia el sector del transporte por carretera.

La presente Orden se dicta por Delegación de la Ministra de Fomento y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante la Ministra de Fomento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por